

#### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTES	ALEJANDRO VALDERRAMA CASTELBLANCO Y OTROS
DEMANDADOS	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTRO
RADICADO	05001 31 03 002 <b>2021 00200</b> 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

En el presente asunto la parte demandante ALEJANDRO VALDERRAMA CASTELBLANCO y OTROS, pretenden instaurar demanda Verbal con ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en contra de SEGUROS DEL ESTADO y OTRO, no obstante, mediante auto de fecha 28 de junio de 2021 (archivo 3, folios 340-341), se les exigió el cumplimiento de ciertos requisitos, para lo cual se les concedió el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido a la parte actora para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, sin que se allegaran escrito que diera cumplimiento a los mismos, se procederá con el rechazo de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal con acción de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por ALEJANDRO VALDERRAMA CASTELBLANCO y OTROS, en contra de SEGUROS DEL ESTADO y OTRO, por no haberse cumplido los requisitos que motivaron la inadmisión de la misma.

**SEGUNDO: SIN NECESIDAD DE ORDENAR** la devolución de los anexos, ya que nos encontramos en la digitalización y su presentación fue de manera virtual.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo de las presentes diligencias, previa anotación del registro en el sistema.

### NOTIFÍQUESE

2.

## BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. <u>107</u>

Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>

Medellín 12 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

#### **Firmado Por:**

# BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

#### 950c441ba26cc9141840682fb8a84f1f29cb52e03a031ff866055e2ba551a42c

Documento generado en 09/07/2021 02:09:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica